



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 5745

24/04/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 767
LISOL 1 - 632

Financiamiento al sector público no financiero.
Programa de emisión de Letras del Tesoro de
la Provincia de La Rioja para el año 2015

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del tesoro a ser emitidas por la Provincia de La Rioja por un monto de hasta \$ 70.000.000 en circulación -en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de La Rioja para el año 2015, creado por el Decreto Provincial N° 2.028/14- y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Nota N° 95/15 de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Juan C. Isi
Subgerente General
de Normas